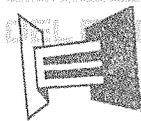


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:42 horas del día **06-seis de junio de 2023-dos mil veintitrés**, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las 19:10 horas **procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida a la **C. BRENDA LIZZETTE REYNA OLVERA**, cédula que contiene transcripción íntegra de la resolución de día **05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés** por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro de los autos del expediente **JDC-019/2023**, formado con motivo del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por las C.C. **SALMA LUÉVANO LUNA**, en su carácter de Presidenta del Colectivo "Juntas por el Camino de la Diversidad", además, en su carácter de Diputada Federal; **JENNIFER AGUAYO RIVAS**, y **BRENDA LIZZETTE REYNA OLVERA**, pertenecientes a la población **LGBTIQA+**; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



LIC. DULCE IRENE MARTÍNEZ MEDINA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A la C. BRENDA LIZZETTE REYNA OLVERA.

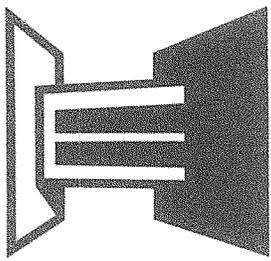
Domicilio: calle Alfa, número 137, Fraccionamiento Valle Sol, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Dentro del expediente número **JDC-019/2023**, formado con motivo del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por las C.C. **SALMA LUÉVANO LUNA**, en su carácter de Presidenta del Colectivo "Juntas por el Camino de la Diversidad", además, en su carácter de Diputada Federal; **JENNIFER AGUAYO RIVAS**, y **BRENDA LIZZETTE REYNA OLVERA**, pertenecientes a la población **LGBTIQA+**; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

*“En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 09:00-nueve horas del día 01-uno de junio de 2023-dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General de Acuerdos adscrita al Tribunal Electoral de la entidad, doy cuenta al C. Magistrado Presidente de este organismo jurisdiccional de un escrito presentado por el C. MAURO GUERRA VILLARREAL, ante la oficialía de partes de este Tribunal, a las 14:28 horas, del día 31-treinta y uno de mayo del año en curso, al cual se adjuntan 06-seis anexos.- DOY FE.- RÚBRICA.- Monterrey, Nuevo León, a 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés.- Vista la cuenta rendida por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este Tribunal. Téngase por recibido el anterior escrito y anexos signados por el C. Diputado MAURO GUERRA VILLARREAL, en su carácter de Presidente de la Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, lo que se demuestra al verificarse la información que al efecto despliega el H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su página electrónica: https://www.hcnl.gob.mx/organizacion/mesa_directiva.php, en el apartado correspondiente a la organización de la Institución, en el cual, se destaca que el compareciente se encuentra acreditado en los términos que manifiesta en el libelo de cuenta¹; por lo que se le tiene compareciendo dentro de los autos del expediente número JDC-019/2023 y allegando el informe circunstanciado y las cédulas de publicitación que le fueron requeridas por este órgano jurisdiccional mediante el proveído de fecha 24-veinticuatro de mayo del año en curso. Con fundamento en las Normas conforme a las cuales se tramitarán los Juicios de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano²; **SE ACUERDA: PRIMERO: Admisión.** Conforme a lo previsto en la citada acta de Sesión Extraordinaria y en virtud que el presente expediente se encuentra debidamente integrado en base al trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es decir que se cuenta con la documentación que acredita la publicitación del presente medio de impugnación, así como el informe circunstanciado respectivo rendido por el C. MAURO GUERRA VILLARREAL, en su carácter de Presidente de la Diputación Permanente de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, se admite a trámite la demanda para que la ponencia que conoce del presente asunto proceda al respecto del conocimiento y resolución del medio de impugnación en la oportunidad correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de lo que resuelva el Pleno de este Tribunal en la sentencia definitiva. **SEGUNDO: Probanzas.** Téngase a las partes ofreciendo las pruebas de su intención, cuya calificación, admisión, desahogo y valoración se reserva para el momento procesal oportuno. **Notifíquese personalmente a las promoventes y por oficio a la autoridad demandada.**- Así lo acuerda y firma el C. Maestro **JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA**, Magistrado Presidente del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia de la licenciada **Yuridia García Jaime**, Secretaria General de*

¹ Es un hecho notorio para este órgano jurisdiccional el cargo público que ostenta el compareciente, toda vez que dicha información se encuentra disponible al alcance del público en general, que se puede invocar por las autoridades conforme a la Jurisprudencia con número de Registro IUS 168124, de rubro "HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.

² Aprobadas por el Pleno del Tribunal mediante acta de Sesión Extraordinaria celebrada el 10-diez de noviembre de 2014-dos mil catorce, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 17-dieciséis de ese mismo mes y año.



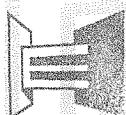
**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Acuerdos, que autoriza.- DOY FE.- RÚBRICAS.- La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el día 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés. -conste- RÚBRICA.- Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); CERTIFICO que este documento electrónico fue digitalizado y almacenado electrónicamente a través de los equipos de cómputo con que cuenta este organismo jurisdiccional, siendo imagen fiel de su original que obra en el expediente físico respectivo. DOY FE.- RÚBRICA".-----

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse _____
en virtud de NO haberlo encontrado presente, a las 14:10 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

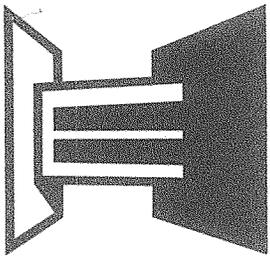
Monterrey, Nuevo León, 06-seis de junio de 2023-dos mil veintitrés.

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. DULCE IRENE MARTÍNEZ MEDINA.

**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo las 14:10 horas del día 06-seis de junio de 2023-dos mil veintitrés, la suscrita Actuaria adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio de la **C. BRENDA LIZZETTE REYNA OLVERA**, sitio en la calle Alfa, número 137, Fraccionamiento Valle Sol, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona se encuentra constituida en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **JDC-019/2023**, formado con motivo del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, promovido por las C.C. **SALMA LUÉVANO LUNA**, en su carácter de Presidenta del Colectivo "Juntas por el Camino de la Diversidad", además, en su carácter de Diputada Federal; **JENNIFER AGUAYO RIVAS**, y **BRENDA LIZZETTE REYNA OLVERA**, pertenecientes a la población LGBTIQA+; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien ADMITIR el referido medio de impugnación. Asimismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


LIC. DULCE IRENE MARTÍNEZ MEDINA.